

Expediente: 297/21

Carátula: CREDIL S.R.L C/ BARRIONUEVO SILVIA MARCELA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/05/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BARRIONUEVO, SILVIA MARCELA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 297/21



H20441470239

JUICIO: CREDIL S.R.L c/ BARRIONUEVO SILVIA MARCELA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 297/21.-

//////////Presento a Despacho, informando a S.S. que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de \$34.471,64.- en concepto de honorarios. Informo además que la letrada acompaña informe bancario con saldo de \$22.718,82.- al 22.05.2024, constancias de CBU del Banco Macro S.A., de Afip, y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que el sistema de Macronline, automáticamente calcula aportes a deducir por Impuesto a las Ganancias por la suma de \$1.387,40. Secretaría, 28 de mayo de 2024

CONCEPCIÓN, 28 de mayo de 2024.

I.- Agréguese y téngase presente el informe bancario, las constancias de Afip, CBU del Banco Macro y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: a) Transfiérase la suma de \$20.984,55.- (Pesos: veinte mil novecientos ochenta y cuatro con 55/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$17.342,61 por honorarios, menos \$1.387,40 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrada, más \$3.641,94 correspondiente al 21% de IVA y más \$1.387,40 en concepto de Aportes a deducir por Impuestos a las Ganancias, a favor de la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809537115456 y CBU N°2850608750095371154565, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118, del Banco Macro S.A., titular Gabriela Estefanía Guerrero, DNI N°32.477.368, CUIT N°27324773687; b).- Transfiérase la suma de \$3.121,66.- (Pesos: tres mil ciento veintiuno con 66/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados a la letrada Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809537115456 y CBU N°2850608750095371154565, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro

S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-
CNG

Actuación firmada en fecha 28/05/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.